**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN**
**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**
**Comandancia**

**RESOLUCIÓN N° 263/2015**

**QUE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 COMANDO EN JEFE A REALIZAR EL LLAMADO DE LA LICITACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 14/2015 PARA LAS "REPARACIONES MAYORES DE TINGLADOS DE LA R.C. Nº 4” – (ACÁ CARAYÁ) SEGUNDO LLAMADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO.**

Asunción, 03 diciembre de 2015.

**VISTO:** La Nota Nº 1177 de fecha 03 de diciembre de 2015, elevada por el Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, por el conducto jerárquico correspondiente.

**CONSIDERANDO: Que,** en la mencionada nota solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 14/2015 – PARA LAS "REPARACIONES MAYORES DE TINGLADOS DE LA R.C. Nº 4” – (ACÁ CARAYÁ)” SEGUNDO LLAMADO, con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2015.

**Que,** lo establecido en los Artículos 16º Inciso a) y 20º de la Ley 2.051/03 y los Artículos 33° y 34° del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 **“DE CONTRATACIONES PUBLICAS”**, y

**Que,** el Artículo 33º de la Ley Nº 2051/03, *“Casos de Excepción”* dispone; “Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de la Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inc. c) se realizan con fines de garantizar la Seguridad Nacional”;

**Que,** por su parte el Decreto Nº 21909/03, en su Artículo 71°, Contratación por Razones de Seguridad del Estado, establece: “La Seguridad del Estado solo podrá se r invocada como supuesto de Excepción, siempre que existan evidencias de que los supuestos procedimientos de Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas puedan causar un daño en el ámbito mencionado y que el criterio haya sido específicamente definido en un decreto fundado del Poder Ejecutivo o en la Ley del Congreso”;

**Que,** el Decreto Nº 5174/05, Que modifica diversos Artículos del Decreto Nº 21909/03, en su Artículo 19, establece: “Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica, en el numeral 2. Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: inciso c) Procedimiento de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato”;

**Que,** el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3552/2015, por el cual autoriza al Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Armadas de la Nación, la contratación por Vía de la Excepción, para la Construcción, Remodelación, Mantenimiento y Reparaciones Mayores de Obras Militares, y

**Que,** la Auditoria Interna del Comando de las Fuerzas Militares en su Dictamen N°306/15 de fecha 03 de diciembre de 2015, se expide favorablemente para realizar el presente procedimiento, por reunir las condiciones y procedimientos legales;

**POR TANTO:** En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas legales invocadas,

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS F.F.M.M.
COMANDANCIA

**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN**
**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**
**Comandancia**

*Continuación de la Resolución Nº 263/2015*

**EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES**

**R E S U E L V E:**

1º. Autorizar a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 COMANDO EN JEFE,** a realizar el llamado para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 14/2015 – PARA LAS "REPARACIONES MAYORES DE TINGLADOS DE LA R.C. Nº 4” – (ACÁ CARAYÁ)” SEGUNDO LLAMADO, con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2015.

2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 14/2015 – PARA LAS "REPARACIONES MAYORES DE TINGLADOS DE LA R.C. Nº 4” – (ACÁ CARAYÁ) SEGUNDO LLAMADO, con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2015, solicitado por el Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, conforme al Anexo “PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES” que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.

3°. La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 Comando en Jefe adoptará los procedimientos pertinentes para dar cumplimiento a los términos que disponen la Ley 2.051/03 y sus Decretos Reglamentarios, al respecto.

4º. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.MM.
COMANDANCIA

**GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA**
**Comandante de las Fuerzas Militares**